



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 396

ZAPALLAR, 20 ENE 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y el Decreto Alcaldicio 6393/2015 de fecha 06 de noviembre de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generador Eléctrico.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6587/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 18 de noviembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-126-L115.
- 4° Que, con fecha 26 de noviembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
PAUL NELSON NEIRA GARRIDO	Aceptada	Sin Observaciones
INGENIERÍA ADOLFO CARRASCO LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL E INGENIERÍA EMSPRO LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones
EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.	Aceptada	Sin Observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL RHC SERVICIOS LIMITADA	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 07 de enero de 2016, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a SOCIEDAD COMERCIAL E INGENIERÍA EMSPRO LIMITADA, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL E INGENIERÍA EMSPRO LIMITADA**, Rut N°76.485.605-8, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 07 de enero de 2016.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD COMERCIAL E INGENIERÍA EMSPRO LIMITADA**, Rut N°76.485.605-8, el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generador Eléctrico, por un monto total de **\$3.124.940.- (tres millones ciento veinticuatro mil novecientos cuarenta pesos)**, IVA incluido.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6587/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-126-L115.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-06-005-000-000, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos de Producción

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

